



Resolución Ministerial No. 0308-2007-ED



Lima, 26 JUN. 2007

Vistos los expedientes Nros. 26957, 26958, 66834 del 2005; 01639 del 2006; 10554 y 38231 del 2007, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:



Que, mediante los expedientes del visto, el señor Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas, representante legal del Proyecto Institucional IST Privado "ISHOTUR", solicita autorización de funcionamiento Institucional, en el local ubicado en el Jr. Faustino Maldonado N° 265, Urb. Panamericana Norte, Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, para ofrecer las carreras de: Cocina y Administración Hostelería;



Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18°, concordado con el artículo 19°, Subcapítulo I y el artículo 31° del Subcapítulo III del Capítulo III del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED y modificado por D.S. N° 023-2006-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento, el interesado previamente debe solicitar y obtener los certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de aprobación de los Proyectos de Carreras Profesionales y, el Certificado de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;



Que, la Comisión Especial de Registro en mérito de las facultades delegadas por el Ministerio de Educación ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00185-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "ISHOTUR", expedido el 28/04/2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00595-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada: "Cocina", expedido el 28/04/2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00596-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera denominada: "Administración Hostelería", expedido el 28/04/2006; y el Certificado de Verificación N° 00311-CER, expedido el 11/05/2007, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de la evaluación de los expedientes del visto, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 408-2007-DESTP, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento de los Proyectos, Institucional y de Carreras presentados, mediante el expediente N° 38231-2007, reúnen los requisitos mínimos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED, y por, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2004-ED, por lo que resulta procedente otorgar la autorización requerida;

Estando a lo informado por la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional a través del Informe N° 408-2007-DESTP; y,



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, los Decretos Supremos N°s. 016-2004-ED, 014-2002-ED, modificado por el D.S. N° 023-2006-ED y D.S. N° 006-2006-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento, a partir del II semestre académico del año 2007, del Instituto Superior Tecnológico Privado "ISHOTUR", en el local ubicado en el Jr. Faustino Maldonado N° 265, Urb. Panamericana Norte, Distrito Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, para ofrecer las siguientes carreras:



- **Cocina**, con una duración de cuatro (04) semestres académicos y una meta anual de 50 alumnos, en dos ingresos al año, en los turnos diurno y nocturno.
- **Administración Hostelería**, con una duración de seis (06) semestres académicos y una meta anual de 50 alumnos, en dos ingresos al año, en los turnos diurno y nocturno.

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:



- **Técnico en Cocina**
- **Profesional Técnico en Administración Hostelería**

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED y modificado por el D.S. N° 023-2006-ED.

Artículo 2°.- Autorizar al mencionado IST a desarrollar, en forma experimental, las Estructuras Curriculares Específicas, bajo el sistema modular, de las carreras autorizadas en el Artículo 1°, las cuales forman parte de la presente resolución, a partir del segundo semestre del año 2007 hasta el primer semestre del 2010.

Artículo 3°.- Reconocer a la señora Licett Yazmín Horna Vidal, como propietaria del IST Privado "ISHOTUR" y, al señor Marcos Saúl Tupayachi Cárdenas, como Director del Instituto, cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.



Artículo 4°.- El Director del Instituto Superior Tecnológico Privado "ISHOTUR" informará a la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), al término de cada semestre, los resultados de la aplicación de la nueva propuesta curricular, bajo responsabilidad.

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección Nacional de Educación Superior y Técnico Profesional (DINESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por la entidad.

Artículo 6°.- Disponer que la Dirección Regional de Lima Metropolitana, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación